

Prorrogan el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal creados mediante las RR. Adms. N°s. 026, 029, 030 y 147-2008-CE-PJ y dictan normas complementarias

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 240-2008-CE-PJ

Lima, 09 de setiembre de 2008

VISTO:

El Oficio N° 004-2008-P-CNDP, cursado por el presidente de la Comisión Nacional para Descarga Procesal y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, en el marco del Plan Nacional de Descarga Procesal aprobado por este Órgano de Gobierno, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 026, 029, 030 y 147-2008-CE-PJ, de fechas 30 de enero y 29 de mayo del año en curso, se crearon, convirtieron y adecuaron órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, con la finalidad de coadyuvar en la resolución de los expedientes en trámite en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional ingresados hasta julio del 2007, según el inventario nacional;

Segundo: Que, la carencia de locales apropiados para los despachos judiciales y las exigencias de las normas de adquisición de bienes y servicios, no han permitido la implementación oportuna de los órganos jurisdiccionales de descarga procesal creados; y no obstante este desfase, los órganos transitorios de descarga, a junio del 2008, han producido 20,196 expedientes en trámite, pero considerando que aún existe una considerable carga procesal en trámite que debe ser resuelta en el marco del Plan Nacional de Descarga Procesal, resulta conveniente prorrogar la vigencia de funcionamiento de los mismos;

Tercero: Que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Junín y Lima Norte, así como la Comisión Nacional para Descarga Procesal a mérito a la información estadística y según la evaluación y monitoreo de los órganos jurisdiccionales informan que el Juzgado Penal de Anta, Cuzco; el Juzgado de Paz Letrado de Chilca, Junín; el Segundo Juzgado de Familia de Carabayllo y el Segundo Juzgado de Familia de San Martín de Porres, Lima Norte; el Juzgado Civil, Puno; y los Juzgados de Paz Letrados - Penal, Callao, han efectuado la descarga procesal correspondiente por lo que resulta conveniente reubicarlos o convertirlos de acuerdo al informe que antecede.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en numeral 26 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008, el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, creados por Resoluciones Administrativas Nros. 026, 029, 030 y 147-2008-CE-PJ, según corresponda:

*** DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:**

- Juzgado Especializado Civil de Chachapoyas;
- Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas.

*** DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH:**

- Juzgado Especializado Civil de Huaraz;
- Juzgado Especializado Penal de Huaraz.

*** DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC:**

- Juzgado Especializado Civil de Abancay;
- Juzgado Especializado de Familia de Abancay;
- Juzgado Especializado Civil de Andahuaylas.

*** DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA:**

- Primer y Segundo Juzgados Especializados Civil de Arequipa;
- Primer y Segundo Juzgados Especializados de Familia de Arequipa;
- Juzgado Especializado de Familia de Mariano Melgar.

*** DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:**

- Juzgado Especializado de Familia de Cajamarca;
- Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca.

*** DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO:**

- Primera y Segunda Salas Mixtas;

- Del Primero al Quinto Juzgados Especializados Penales (Reos Libres);
- Juzgado Especializado de Familia - Civil;
- Juzgado Especializado de Familia - Penal;
- Juzgado Especializado Penal (Reos en Cárcel);
- Juzgado Contencioso Administrativo;
- Juzgado de la Especialidad Civil - Comercial;
- Juzgado Especializado de Trabajo;
- Juzgado Especializado Penal de Ventanilla;
- Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla.

*** DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO:**

- Juzgado Especializado Civil de Huánuco;
- Juzgado Especializado Penal de Huánuco;
- Juzgado de Paz Letrado de Leoncio Prado.

*** DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA:**

- Juzgado Especializado Civil de Huacho;
- Juzgado Especializado Civil de Barranca.

*** DISTRITO JUDICIAL DE ICA:**

- Primer y Segundo Juzgado Civil de Ica;
- Juzgado Especializado Penal de Puquio (Lucanas);
- Juzgado Especializado Penal de Chincha.

*** DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN:**

- Juzgado Especializado Penal de Satipo;
- Juzgado Especializado de Familia de Oxapampa.

*** DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD:**

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Juzgado Especializado Civil de Trujillo;

- Juzgado Especializado Civil de Ascope;
- Juzgado de Paz Letrado de Trujillo;
- Juzgado Especializado de Familia de San Pedro de Lloc;
- Juzgado de Paz Letrado de Huamachuco;
- Primer y Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo;
- Juzgado Especializado Civil de Chepén.

*** DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:**

- Juzgado Especializado Civil de Chiclayo;
- Juzgado Especializado Penal de Chiclayo;
- Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo;
- Juzgado Especializado de Familia de Lambayeque;
- Juzgado de Paz Letrado de Lambayeque.

*** DISTRITO JUDICIAL DE LIMA:**

- Primer y Segundo Juzgado Especializado Penal en la sede;
- Juzgado Especializado Penal de La Molina - Cieneguilla;
- Del Primer al Quinto Juzgado Especializado Penal de San Juan de Lurigancho;
- Juzgado Especializado Penal de Villa María del Triunfo;
- Juzgado Especializado Penal de Ate;
- Primer y Segundo Juzgado Especializado Penal de Villa El Salvador;
- La Sala Superior Especializada Contencioso Administrativo;
- La Sala Superior Especializada Laboral;
- Del Primero al Décimo Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo;
- Del Primero al Quinto Juzgados Especializados de Trabajo;
- Del Primero al Cuarto Juzgado Especializado de Familia - Tutelar;

- El Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado;
- El Primero y Segundo Juzgados Especializados de Familia de Ate;
- Juzgado Especializado de Familia, de La Molina - Cieneguilla;
- El Primero y Segundo Juzgados Especializados de Familia - Civil, de San Juan de Miraflores;

*** DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE:**

- Primera y Segunda Sala Superior Especializada Penal de la sede;
- Primer Juzgado Especializado de Familia de San Martín de Porres;
- El Primer y Segundo Juzgado Especializado de Familia de la sede;
- Juzgado Especializado de Familia de Puente Piedra;
- Segundo Juzgado Penal de Puente Piedra;
- Primer Juzgado Especializado de Familia de Carabayllo.

*** DISTRITO JUDICIAL DE LORETO:**

- Juzgado Especializado de Familia de Iquitos.

*** DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS:**

- Juzgado de Paz Letrado de Puerto Maldonado.

*** DISTRITO JUDICIAL DE PASCO:**

- Juzgado de Paz Letrado de Pasco.

*** DISTRITO JUDICIAL DE PIURA:**

- Juzgado Especializado Civil de Piura;
- Juzgado Especializado Civil de Paita;
- Juzgado Especializado Civil de Sullana;
- Juzgado Especializado Civil de Talara;
- Juzgado Especializado de Familia de Piura.

*** DISTRITO JUDICIAL DE PUNO:**

- Juzgado Mixto de Azángaro.

*** DISTRITO JUDICIAL DE SANTA:**

- Juzgado Especializado Civil de Chimbote;
- Juzgado Especializado de Trabajo de Chimbote;
- Juzgado Especializado Penal de Casma.

*** DISTRITO JUDICIAL DE TACNA:**

- Juzgado Especializado Civil de Gregorio Albarracín Lanchipa;
- Juzgado de Paz Letrado de Gregorio Albarracín Lanchipa.

*** DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES:**

- Juzgado Especializado Penal de Tumbes;
- Juzgado Especializado de Familia - Civil de Tumbes.

Artículo Segundo.- Convertir y/o Reubicar los siguientes órganos jurisdiccionales de descarga procesal, cuya vigencia de funcionamiento será hasta el 31 de diciembre de 2008:

* **CALLAO**, Primero y Segundo Juzgado de Paz Letrado Transitorio - Penal, en Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado Transitorio para resolver los procesos en trámite de todas las especialidades de su competencia.

* **CUSCO**, Juzgado Especializado Penal de Anta en Juzgado Especializado Civil de la sede de la Corte Superior de Justicia.

* **JUNIN**, Juzgado de Paz Letrado de Chilca en Juzgado Especializado Civil de la sede de la Corte Superior de Justicia.

* **LIMA NORTE**, El Segundo Juzgado Especializado de Familia de Carabayllo y el Segundo Juzgado de Familia de San Martín de Porres como Tercer y Cuarto Juzgados Especializados de Familia de la sede de la Corte Superior de Justicia.

* **PUNO**, Juzgado Especializado Civil de Puno en Juzgado Especializado Penal de Ilave, Provincia El Collao.

Artículo Tercero.- Disponer las siguientes normas complementarias:

a) Los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga de las Cortes Superiores de Justicia del país, reprogramarán sus metas de producción de acuerdo a la Directiva de la Comisión Nacional de Descarga Procesal y remitirán, bajo responsabilidad funcional, la información estadística de la carga procesal y producción judicial hasta el 10 de diciembre del año en

curso, a las Comisiones Distritales de Descarga Procesal, las que a su vez, en el plazo de tres días útiles las elevarán a la Comisión Nacional.

b) Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, redistribuirán en forma equitativa la carga procesal en trámite de los órganos jurisdiccionales permanentes a los transitorios, con la finalidad de coadyuvar a la descarga procesal en marcha; dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a lo antes mencionado.

c) Para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios convertidos y/o reubicados en mérito a la presente resolución, se procederá de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa Número 029-2008-CE-PJ, en lo que corresponda.

Artículo Cuarto.- Facultar a la Comisión Nacional de Descarga Procesal a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Descarga Procesal.

Artículo Quinto.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia adoptarán en su correspondiente Distrito Judicial, las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; así como, las medidas administrativas en caso de incumplimiento de metas de producción.

Artículo Sexto.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ